



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

Artículo 1º) Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin que se proceda a la reglamentación de la Ley 10.175 de Regulación en la Provincia de Entre Ríos la instalación y utilización de videocámaras y/o sistemas de captación de imágenes en la vía pública con el objeto de garantizar la convivencia ciudadana, conforme lo dispone dicha norma en su artículo 20º.

Artículo 2º) De forma.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley 10.175 de Instalación y utilización de videocámaras y/o sistemas de captación de imágenes, para tomar y grabar imágenes en la vía pública, en lugares públicos o de acceso público y su posterior tratamiento, con el objeto de garantizar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica, de los espacios públicos y la prevención de delitos y faltas de cualquier naturaleza, fue publicada en el Boletín Oficial el 13 de noviembre de 2012.-

En su artículo 20° se establece un plazo de noventa (90) días para la reglamentación de dicha Ley.-

A casi cinco años el Poder Ejecutivo Provincial no ha emitido la necesaria reglamentación de la mencionada Ley.-

Más allá de la implementación del 911 y cámaras que dependen de la Policía de la Provincia, es necesaria una reglamentación de la Ley 10175 que coordine los diversos usos que el sistema de videocámaras y sistemas de captación de imágenes tiene.-

La sola existencia y operación del sistema no resulta suficiente a partir de la Policía, es necesaria la coordinación entre todos los entes provinciales y también con los municipios para que la información sea utilizada en todos los aspectos que hacen a la seguridad ciudadana.-

La coordinación con municipios e inclusive con las áreas de seguridad vial de la provincia resulta de importancia a los efectos de la prevención y seguridad vial, para evitar accidentes como así también esclarecer situaciones de accidentes en la vía pública.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

La coexistencia de dependencias policiales, provinciales y municipales requiere de una imprescindible coordinación para el cabal cumplimiento de los fines de la ley, pero también para el correcto y completo uso de esas tecnologías.-

La ausencia del Estado y la omisión en la implementación de políticas generan una sub utilización de esas tecnologías, e impiden la prevención y la resolución de situaciones delictivas o de accidentes, entre otras.-

Esa sub utilización, por falta de coordinación entre los distintos actores, significa una menor protección de los derechos de los ciudadanos y, por otro lado, una gran erogación en colocación y operación de sistemas que no tiene su correspondiente beneficio en la sociedad.-

Esos recursos han sido aportados por los gobiernos locales, provincial y también por el Gobierno Nacional, de allí la necesidad de coordinar su uso para que la inversión de recursos públicos tenga el efecto deseado, en este caso la seguridad de la sociedad.-

Por estas razones solicito al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley 10.175.-